



IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante las partidas presupuestales 2111.-----

V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, "LA SECRETARÍA" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1.-----

VI. - El presente contrato de adquisición de papelería para las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, se le adjudicó a la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número N° SAF—SA—PAPELERÍA-01-2020 en los términos del artículo 12, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; en los artículos 72, 73, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en su Reglamento, en el Decreto 159/2019 por el que se emite el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción IV y 65 fracción II de su Reglamento, en el artículo 14 del Acuerdo SAF 11/2019, y en los artículos 4 fracción VIII y 8 fracciones II, III, IV y V del acuerdo 7/2019.-----

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: -----**

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 153 de fecha 16 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando A. Castilla Centeno, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mérida, Yucatán.-----

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMO940616SQ4**.-----

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica Numero 1,170 de fecha 4 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Abogado Armando Bolio Pasos, Notario Público Número 46 del Estado de Yucatán.-----

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.-----

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato.-----

*[Handwritten signatures and initials]*



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE PAPELERÍA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LICENCIADO JESSY SUÁREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS; C.P. LIGIA ROSA LOIBÉ CARRILLO JIMÉNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. ENRIQUE ALBERTO CERVANTES CHACÓN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; C.P. JAVIER EDUARDO CÁMARA MENDOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; MAESTRO JUVENIL ESPADAS Y ESPADAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO; C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; C. IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; C. MARÍA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES; C. CARLOS GERARDO PÉREZ NAJERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES; C. DULCE EMIRÉ ROSADO GÓNGORA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE; LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; C.P. JUAN CARLOS ROSEL FLORES M.A., DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN Y DE LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN GABRIEL ANDRÉS AMAR, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su Subsecretario de Administración y Recursos Humanos:-----

I.I.- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán.-----

I.II.- Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.-----

I.III.- Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna.-----



II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número 283 de la calle 116 del Fraccionamiento Yucalpeten, de la Localidad Y Municipio de Mérida, Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:-----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio respecto a la Adquisición de bienes de papelería para diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública **NO SAF-SA-PAPELERÍA-01-2020**, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a "LA SECRETARÍA".

La prestación de los referidos servicios, se ajustarán estrictamente a las propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales presentadas por "EL PROVEEDOR", consistente en: **PARTIDA ÚNICA integrada con 83 Lotes.**-----

Las especificaciones técnicas y económicas completas, así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de "EL PROVEEDOR"; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra.

A continuación, se detallan las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán:

Dependencias
Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Educación
Secretaría de Administración y Finanzas



Secretaría de Desarrollo Rural
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de la Cultura y las Artes
Secretaría de las Mujeres
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables
Fiscalía General del Estado
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (órgano desconcentrado)

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LOS BIENES A ADQUIRIR:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA O EQUIVALENTE
1	BLOCK DE TAQUIGRAFIA CORTO 80 HOJAS.	PIEZA	ROCA
2	BLOCK VALE DE CAJA C/50 HOJAS TAMAÑO 1/4 CARTA	PIEZA	PRINTAFORM
3	BOLIGRAFO PUNTO FINO AZUL CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	PAPER MATE
4	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	PAPER MATE
5	BOLIGRAFO PUNTO FINO ROJO CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	PAPER MATE
6	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	BIC
7	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	BIC

*[Handwritten signatures and initials]*

*rem.*



8	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	BIC
9	BORRADOR WS 30	PIEZA	PELIKAN
10	BROCHE PARA ARCHIVO 8 CMS CAJA C/50 PIEZAS	CAJA	BACD
11	CAJA ARCHIVO MUERTO CARTON T/CARTA	PIEZA	KYMA
12	CAJA ARCHIVO MUERTO CARTON T/OFICIO	PIEZA	KYMA
13	CAJA ARCHIVO MUERTO PLASTICO T/CARTA	PIEZA	PRINTAFORM
14	CAJA ARCHIVO MUERTO PLASTICO T/OFICIO	PIEZA	PRINTAFORM
15	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	PIEZA	TAIKA
16	CARPETA DE CARTON C/PALANCA T/CARTA	PIEZA	ACCO
17	CARPETA DE CARTON C/PALANCA T/OFICIO	PIEZA	ACCO
18	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/CARTA 1" CON 3 ARGOLLAS	PIEZA	ACCO
19	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/CARTA 2" CON 3 ARGOLLAS	PIEZA	ACCO
20	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/CARTA 3" CON 3 ARGOLLAS	PIEZA	ACCO
21	CERA PARA CONTAR 14 GRS.	PIEZA	PELIKAN
22	CHINCHES DE COLORES TIPO PIN CAJA C/100 PIEZAS	CAJA	ACCO
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 33	PIEZA	JANEL
24	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 65	PIEZA	JANEL
25	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 X 85	PIEZA	JANEL
26	CINTA EMPAQUE CANELA 48 X 50	PIEZA	JANEL
27	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 X 50	PIEZA	JANEL
28	CINTA MAGICA 18 X 33	PIEZA	JANEL

*[Handwritten signatures and initials]*



29	CINTA MAGICA 24 X 85	PIEZA	JANEL
30	CINTA MASKING TAPE 24 X 50	PIEZA	JANEL
31	CINTA MASKING TAPE 48 X 50	PIEZA	JANEL
32	CLIP NIQUELADO MARIPOSA # 1 CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	ACCO
33	CLIP NIQUELADO MARIPOSA # 2 CAJA C/50 PIEZAS	CAJA	ACCO
34	CLIP NIQUELADO STD. # 1 CAJA C/100 PIEZAS	CAJA	ACCO
35	CLIP NIQUELADO STD. # 2 CAJA C/100 PIEZAS	CAJA	ACCO
36	CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PIEZAS	CAJA	ACCO
37	COJIN PARA PARA SELLOS # 1	PIEZA	PELIKAN
38	CORRECTOR LIQUIDO DE BROCHA 20 ML.	PIEZA	PELIKAN
39	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS CUADROS/RAYAS	PIEZA	ROCA
40	CUTTER GRANDE METALICO	PIEZA	BARRILITO
41	DISCO CD GRAVABLE 700 MB PAQUETE C/50 PIEZAS (CAMPANA)	PAQUETE	VERBATIM
42	ENGRAPADORA MEDIA TIRA P/GRAPAS ESTARNDAR	PIEZA	BARRILITO
43	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA P/GRAPAS ESTANDAR	PIEZA	PILOT
44	FOLDER T/CARTA CREMA PAQUETE C/100 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA
45	FOLDER T/OFICIO CREMA PAQUETE C/100 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA
46	GRAPAS ESTANDAR CAJA C/5000 PIEZAS	CAJA	SWINGLINE
47	LAPIZ ADHESIVO 9 GRS.	PIEZA	KORES
48	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS.	PIEZA	PRITT
49	LAPIZ ADHESIVO 36 GRS.	PIEZA	PRITT

R

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature

Handwritten signature and the number 6

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page



50	LAPIZ DE GRAFITO NO. 2 CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	MIRADO
51	LIBRETA P/DURA F/FRANCESA 192 HOJAS CUADROS/RAYAS	PIEZA	ROCA
52	LIBRETA P/DURA F/FRANCESA 96 HOJAS CUADROS/RAYAS	PIEZA	ROCA
53	LIGAS DE HULE # 18 CAJA DE 100 GRS.	CAJA	PILOT
54	LIGAS DE HULE # 33 CAJA DE 100 GRS.	CAJA	PILOT
55	MARCADOR P/PINTARRON CAJA C/4 PIEZAS	CAJA	PELIKAN
56	MARCATEXTOS AMARILLO/VERDE PUNTA C/INCEL	PIEZA	PELIKAN
57	PAPEL BOND T/OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS 70 GRS. 92% BLANCURA	PAQUETE	DISCOVERY
58	PAPEL BOND T/OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS 70 GRS. 92% BLANCURA	PAQUETE	XEROX ECOLÓGICO
59	PERFORADORA 2 ORIFICIOS P/25 HOJAS	PIEZA	ACCO
60	PERFORADORA 3 ORIFICIOS P/10 HOJAS	PIEZA	ACCO
61	PLUMON PERMANENTE NEGRO	PIEZA	BEROL
62	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA 3 ORIFICIOS PAQUETE C/100 PIEZAS	PAQUETE	KINERA
63	QUITA GRAPAS ESTANDAR	PIEZA	ACCO
64	REGLA METALICA 30 CM.	PIEZA	ESCRIMEX
65	REGISTRADOR LEFORT VERDE T/CARTA	PIEZA	KIMA
66	REGISTRADOR LEFORT VERDE T/OFICIO	PIEZA	KIMA
67	SACAPUNTAS METALICO ESCOLAR	PIEZA	KORES
68	SACAPUNTAS PLASTICO ESCOLAR	PIEZA	ESCOLAR
69	SOBRE BLANCO P/CD PAQUETE C/50 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA

*[Handwritten signatures and initials]*



70	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN SOLAPA ENGOMADA PAQUETE C/100 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA
71	SOBRE BOLSA MANILA T/OFICIO SOLAPA ENGOMADA PAQUETE C/50 PIEZAS	PAQUETE	CANSA
72	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFIA SOLAPA ENGOMADA PAQUETE C/25 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA
73	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA SOLAPA ENGOMADA PAQUETE C/50 PIEZAS	PAQUETE	MAPASA
74	SUJETADOCUMENTOS GRANDE 50 MM 2" CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	ACCO
75	SUJETADOCUMENTOS MEDIANO 32 MM 1 1/4" CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	ACCO
76	SUJETADOCUMENTOS CHICO 19 MM 3/4" CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	ACCO
77	TABLA SUJETA PAPEL DE MADERA T/CARTA	PIEZA	KYMA
78	TABLA SUJETA PAPEL MADERA T/OFICIO	PIEZA	KYMA
79	TIJERA ESCOLAR # 5 MANGO DE PLASTICO	PIEZA	MAE
80	TIJERA METALICA # 6	PIEZA	ESCRIMEX
81	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL 60 ML.	PIEZA	AZOR
82	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO 60 ML.	PIEZA	AZOR
83	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO 60 ML.	PIEZA	AZOR

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponer los bienes por motivos de defectos de fabricación, fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones o características técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicara modificación alguna en las especificaciones o características originalmente ofertadas y aceptadas.-----

SEGUNDA. - El importe por los bienes, se conforma de la siguiente manera:

**PARTIDA ÚNICA**

Dependencias	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
Secretaría General de Gobierno	\$819,647.36	\$1,639,294.72

*Handwritten signature and initials*





Secretaría de Obras Públicas	\$55,078.06	\$110,156.12
Secretaría de Educación	\$3,919,836.69	\$7,839,673.37
Secretaría de Administración y Finanzas	\$878,033.68	\$1,756,067.37
Secretaría de Desarrollo Rural	\$266,029.80	\$532,059.60
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo	\$98,958.21	\$197,916.41
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$84,997.66	\$169,995.32
Secretaría de Desarrollo Social	\$786,345.71	\$1,572,691.41
Secretaría de la Cultura y las Artes	\$312,968.63	\$625,937.27
Secretaría de las Mujeres	\$436,374.43	\$872,748.87
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables	\$62,573.03	\$125,146.05
Fiscalía General del Estado	\$939,795.69	\$1,879,591.38
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (órgano desconcentrado)	\$773,382.20	\$1,546,764.39
	<b>103721</b>	<b>206561022/20</b>

- Importe total mínimo con letras: son: Nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintitún pesos con quince centavos, moneda nacional con I.V.A. incluido, -----
- Importe total máximo con letras: son: Dieciocho millones ochocientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos, moneda nacional con I.V.A. incluido. -----

**TERCERA.- De las características y requisitos para los bienes.- De acuerdo a las políticas de sustentabilidad ambiental de la Administración Pública Estatal, los bienes deberán de cumplir con lo siguiente:**

- El papel bond deberá contar con la certificación de bosques explotados de manera sostenible (sello FSC o PEFC) o totalmente libre de cloro (sello TFC), así como de papel reciclado. En cuanto a su calidad, deberá permitir la impresión por ambas caras sin problemas de atoramientos; ondulación; desprendimiento de polvo, etc.
- Los materiales de oficina tales como archivadores, carpetas, fundas, dosieres, entre otros, deberán estar elaborados con cartón reciclado o polietileno.
- Los rotuladores, bolígrafos, lápices, marca textos, entre otros, deberán estar elaborados de plástico reciclado, metal, madera, entre otros.
- Las cintas adhesivas, deberán estar elaboradas de polipropileno y de acetato de celulosa.

**De igual forma, los bienes deberán cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas e internacionales:**

- NOM-N-84-C-1982, Productos para oficinas y escuelas -perforadoras -especificaciones.
- NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-etiquetado general de productos.
- NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- NOM-140-SCFI-2017, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba.
- NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

*[Handwritten signatures and initials]*



CUARTA. - Forma de pago de los bienes: .....

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán pagará en moneda nacional el importe de los bienes adjudicados de la siguiente forma:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en cada dependencia solicitante la (s) factura (s) por los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá emitir su comprobante fiscal digital (CFDI) y enviarla en archivo XML y PDF al correo que para tal efecto se le indique. Dicha factura deberá contener los datos de facturación proporcionados por la dependencia y reunir los requisitos fiscales correspondientes. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiese incurrir en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.....

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, "EL PROVEEDOR" haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato. ....

La facturación estará sujeta a los lineamientos vigentes, los cuales la dependencia le informará a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad. ....


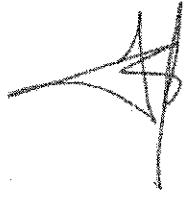
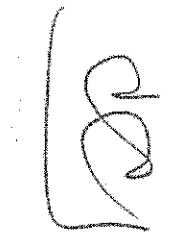


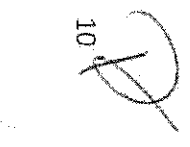
La referida dependencia será quien revise y autorice las facturas para su pago. ....

El plazo para el pago será dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la entrega de la factura y de la documentación que ampare la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR". ....

En caso de que las facturas presentes algún error, dentro de los cinco hábiles siguientes al de su recepción, la dependencia, indicara mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las diferencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no computara para efectos de los 30 treinta días hábiles establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciara la contabilización de los días mencionados, todo esto siempre y cuando allí cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ....

No se otorgará anticipo alguno. ....

QUINTA. - Plazo de entrega de los bienes. - El plazo para la entrega de los bienes será a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2020. Dentro de ese plazo, "EL PROVEEDOR" dispondrá de

  
  
  
  
  
  
10



14 días hábiles como máximo para la entrega de los bienes a partir del requerimiento formal por parte de la dependencia.-----

SEXTA. - Lugar de entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en los domicilios que para tal efecto indique el enlace de cada dependencia solicitante.-----

SÉPTIMA.- Del abastecimiento de los Bienes.- "EL PROVEEDOR" suministrará las cantidad de los bienes requeridos por cada dependencia de acuerdo a los montos mínimos y máximos contratados.-----  
Las dependencias únicamente podrán adquirir los bienes con "EL PROVEEDOR" que haya ofertado el segundo precio unitario más bajo, cuando ya se haya cubierto el monto máximo contratado con el otro proveedor, o en caso de que alguno de los proveedores manifiesten no poder realizar la entrega de los bienes requeridos en el plazo contratado; esto último generara las penas convencionales por incumplimiento.-----

OCTAVA. - Cesión de Derechos:-----  
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato.-----

NOVENA.- De la garantía.- Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo "EL PROVEEDOR" está obligado a presentar en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% de la suma del monto máximo contratado, la vigencia de la citada fianza será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

La póliza de fianza que "EL PROVEEDOR" entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

- a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
- b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

*ram*  
  
  
  
11



c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;

d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;



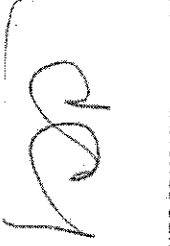
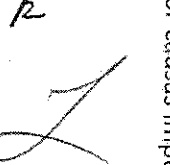

e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en el plazo y los términos convenidos, "LA SECRETARÍA", procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y asimismo podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del licitante que haya calificado para la etapa de proposición económica y haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún licitante, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento).

DÉCIMA PRIMERA. - De la Supervisión. ....  
La supervisión de la entrega de los bienes (calidad, cantidad, etc.) así como todo lo concerniente a la facturación y los pagos correspondientes estará a cargo de cada dependencia solicitante. ....

DÉCIMA SEGUNDA.- De la devolución de los bienes.- "LA SECRETARÍA" podrá hacer la devolución de los bienes, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuando se compruebe que existen defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad o uso de los bienes suministrados, por causas imputables a "EL

  
  
  
  
  
12



**PROVEEDOR**", dentro del periodo de vida útil del bien, haciéndose valida la garantía por defectos o vicios ocultos a partir de la entrega de los bienes.-----

En estos casos "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reponer a "**LA SECRETARÍA**" todos los bienes que le fueron devueltos, en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles como máximo, contados a partir de la devolución de los bienes. En caso de que la devolución se realice dentro del plazo de los 14 catorce días hábiles señalados como plazo de entrega, los 5 cinco hábiles se contarán a partir del vencimiento de los 14 días hábiles señalados.-----

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se le generaran a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales por incumplimiento.-----

Quando "**EL PROVEEDOR**" no pueda realizar la reposición de los bienes en el plazo señalado en el párrafo anterior, éste deberá reintegrar los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la o las dependencias.-----




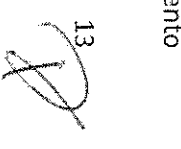
**DÉCIMA TERCERA.-** Del rechazo de los Bienes.- si durante el proceso de entrega de los bienes no cumplen con la calidad, las especificaciones o características ofertadas por "**EL PROVEEDOR**", éstos se encuentran en mal estado (foto, sucio, etc), presentan algún defecto de fabricación o su empaque se encuentra en mal estado, serán rechazados por la dependencia o dependencias, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a entregar los bienes en buen estado y que cumplan con la calidad, especificaciones y características contratadas. En este caso "**EL PROVEEDOR**" dispondrá de 5 cinco días hábiles como máximo, posteriores a los 14 días hábiles señalados como plazo de entrega, para hacer la reposición de los bienes rechazados.-----

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se le generaran a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales por incumplimiento.-----

Todos los trámites relacionados con la adquisición de los bienes deberán ser por medio escrito y a través del enlace indicado en el listado de enlaces o a quien la dependencia o dependencias indique.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** Responsabilidad Laboral:-----

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que "**EL PROVEEDOR**" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento



de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. -----

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente en conforme a los artículos 13 y 15 A, "EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados. -----

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas Partes reconocen y convienen que "LA SECRETARÍA", no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. -----

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de "EL PROVEEDOR" con sus empleados y/o subcontratados. -----

"EL PROVEEDOR" será el responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. -----

DÉCIMA QUINTA. - Confidencialidad: -----

Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y

Rem.

14



funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "EL PROVEEDOR". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ....

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ....

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ....

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ....

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ....

DÉCIMA SEXTA.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que "EL PROVEEDOR" cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ....

DÉCIMA SÉPTIMA.- Prórrogas: .....

*[Handwritten signatures and initials]*



Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a "EL PROVEEDOR". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR". Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. -----

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él.-----

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a "EL PROVEEDOR", la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría rescindiré el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.-----

**DÉCIMA OCTAVA. – Penas convencionales:**-----

Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste pagará al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán o a quien corresponda por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el Importe total máximo adjudicado por cada día de atraso e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR".-----

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato o bien se podrá rescindir el contrato.-----

*[Handwritten signatures and initials]*





Para el caso de desistimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de la o las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 10% (diez por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe del monto máximo contratado. -----

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado. -----

Para el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA".-----

**DÉCIMA NOVENA. - Causales de Rescisión:** -----

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice.-----

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Bienes Muebles del Estado de Yucatán.-----

**VIGÉSIMA. - Suspensión del suministro de los bienes:** -----

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a quien este facultado para ello, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por "EL PROVEEDOR". Lo anterior previa notificación que realice la dependencia en la que exponga los motivos por los cuales requiera la suspensión. En cualquiera de los casos previstos se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.-----

*[Handwritten signatures and initials]*  
RFM  
19



"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ....

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Terminación Anticipada:** .....

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a "EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ....

"LA SECRETARÍA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ....

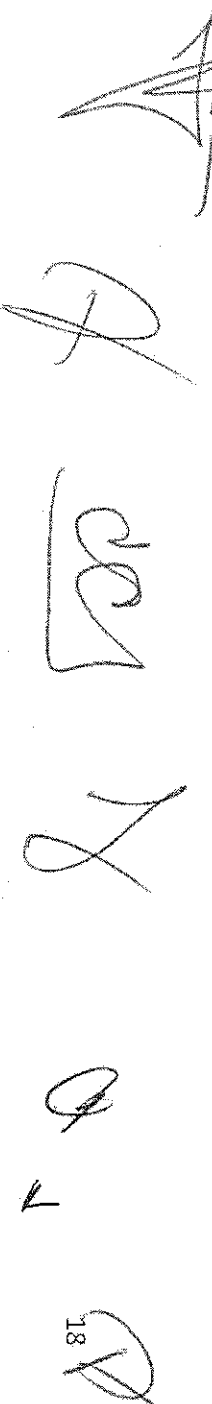
"LA SECRETARÍA" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ....

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - Jurisdicción y Competencia:** .....

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ....

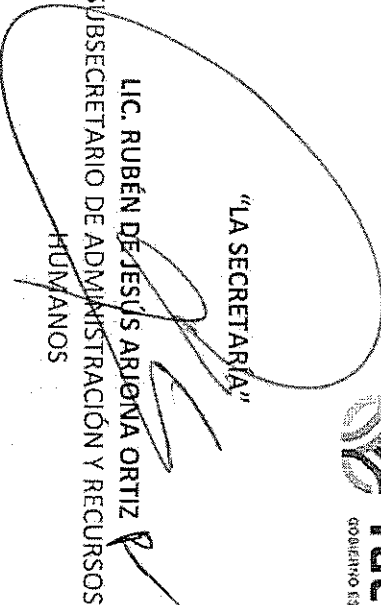
**VIGÉSIMA TERCERA. -** Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ....

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a siete de mayo de 2020. ....







"LA SECRETARÍA"

ASISTIDO POR  
  
LIC. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

  
LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO  
DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS


ASISTIDO POR

  
C.P. ENRIQUE ALBERTO CERVANTES CHACÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ASISTIDO POR

  
C.P. LIGIA LOBE CARRILLO JIMÉNEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ASISTIDO POR

  
LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

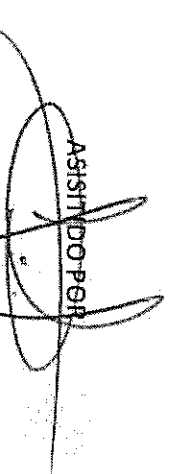
ASISTIDO POR

  
C.P. JAVIER EDUARDO CÁMARA MENÉNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR

  
C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE


ASISTIDO POR

  
MTRD. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

ASISTIDO POR

  
C. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TEKLO ZAPATA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ASISTIDO POR

  
C. IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL







ASISTIDO POR

C. DULCE EMIRE ROSADO GÓNGORA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

ASISTIDO POR

C. CARLOS GERARDO PÉREZ NAJERA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ASISTIDO POR

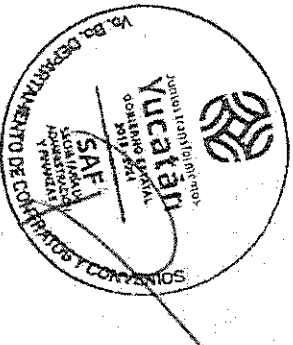
C.P. JUAN CARLOS ROSEL FLORES M.A.  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ASISTIDO POR

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

"EL PROVEEDOR"

C. JUAN GABRIEL ANDRÉS AMAR  
"DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS"  
S.A. DE C.V.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE PAPELERÍA, NÚMERO SAF/SARH/0022-01/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RUBÉN DE JESÚS ANTONA ORTIZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL ANDRÉS AMAR.